IGLESIA PAROQUIAL DE OVALLE.

Santiago, octubre 14 *de* 1852.

196. En vista de la nota que precede del Intendente de Coquimbo i de la adjunta solicitud de la Municipalidad de Ovalle, i considerando que esta poblacion carece de un templo parroquial en que se haga el servicio del Culto con la debida decencia i que para proveer a esta necesidad han hecho algunas erogaciones los vecinos por su parte, proporcionando materiales destinados a la iglesia que se debe construir;

He acordado i decreto:

1.° Procédase a la construccion de la iglesia parroquial de la Villa de Ovalle conforme al plano levantado en 1848 por el Injeniero don Juan Hervage i al adjunto presupuesto ascendente a la cantidad de 8,316 ps. 3¼ rs.

2.° Una Comision, compuesta de don Silvestre Aguirre, don Benigno Nuñez, don Miguel Humeres i el cura de Ovalle, se hará cargo de dirijir esta obra i de administrar los fondos que se le destine, dando de su inversion cuenta documentada.

3.° Se asigna por el presente año para la fábrica de la expresada iglesia parroquial la suma de 4,000 ps. que la Tenencia de Ministros del departamento de Ovalle entregará a la Comision nombrada i que se imputará a la partida 17 del presupuesto de gastos del Ministerio del Culto.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavia.